

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO NORTE  
Depto. De Fiscalización  
Grupo N° 4 Medianas y Grandes Empresas  
SISPAD 77318534788

**CONSORCIO FCC CONSTRUCCION -  
FERROVIAL AGROMAN LIMITADA  
RUT N°76.459.876-8**

**Otorga la calidad de agente retenedor en la  
actividad de la construcción.**

Santiago, 07 MAYO 2018

**Hoy se ha resuelto lo que sigue:**

**RES.EX. N° 386 / (178)**

**VISTOS:**

La solicitud Formulario 2117 Folio N°77318534788 de 11.04.2018 presentado por el contribuyente **CONSORCIO FCC CONSTRUCCION - FERROVIAL AGROMAN LIMITADA, RUT N°76.459.876-8**, a través de la cual solicita acogerse a los preceptos de la Resolución Exenta N° 142 de 26.12.2005, que dispone cambio de sujeto de derecho en actividades de la construcción.

La Resolución Exenta N° 142 de 26.12.2005, que dispone cambio de sujeto de derecho en actividades de la construcción y la Resolución Exenta N° 2 de 12.01.2018 que deroga Resolución Exenta N° 39 de 27.03.2008.

Las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ley N°825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 y N°10 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 142 de 26.12.2005, dispone cambio de sujeto de derecho en actividades de la construcción. En su Resolutivo N°3, la referida Resolución Exenta establece los requisitos copulativos que deben reunir las empresas constructoras para tener la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado.
- 2.- Que, el solicitante es contribuyente del Impuesto a las Ventas y Servicios, que declara el Impuesto a la Renta de Primera Categoría sobre la base de renta efectiva de su actividad mediante contabilidad completa. Registra como Actividad declarada en el Servicio Construcción De Edificios Completos O De Partes De Edificios, con inicio de actividades el 23.04.2015, encontrándose a la fecha vigente.
- 3.- Que, el contribuyente facturó ventas anuales en el Año Tributario 2016 por \$5.711.109.325; en el Año Tributario 2017 por \$56.700.994.805 y en el Año Tributario 2018 por \$49.670.912.560;

cumpliendo de este modo la exigencia de haber realizado ventas o servicios netos del giro constructora, en cualesquiera de los últimos tres años por un valor igual o superior a 36.425 UTM.

4.- Que, el contribuyente cuenta con un Capital Propio Tributario al 31.12.2016 de \$11.319.766.864.-

5.- Que, demuestra un buen comportamiento a las obligaciones tributarias, ya que declara periódicamente, no registra inconcurrencias a notificaciones del Servicio de Impuestos Internos, no consigna anotaciones graves por incumplimiento, los IECV no registran observaciones respecto a las declaraciones mensuales de impuestos y no registra deuda fiscal.

6.- Que, en consecuencia, y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 142 de 26.12.2005, en concordancia con la Resolución Exenta N° 2 de 12.01.2018 la cual deroga la Resolución Exenta N° 39 de 27.03.2008, que excepcionaba de las retenciones por cambio de sujeto de derecho del IVA a las operaciones respaldadas con documentos electrónicos emitidos; el contribuyente cumple los requisitos establecidos en Resolutivo N° 3 de la Resolución Exenta N° 142 de 26.12.2005.

7.- Que, un extracto de la resolución de excepción deberá publicarse en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha en que sea dictada.

#### SE RESUELVE:

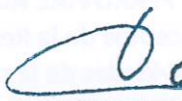
**HA LUGAR** a lo solicitado; confírase al contribuyente **CONSORCIO FCC CONSTRUCCION - FERROVIAL AGROMAN LIMITADA, RUT N°76.459.876-8**, la calidad de agente retenedor de IVA.

Publíquese un extracto de esta Resolución en el Diario Oficial, dentro de los quince días corridos siguientes contados desde la fecha de su dictación, la cual regirá a partir del 1° del mes siguiente al de la publicación del extracto.

Exenta del trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EXTRACTO



  
**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

VUS/ISMR/EMG/SDB

#### Distribución

- Departamento de Fiscalización, D.R.M.S. NORTE.
- Grupo N°4 MyG, Departamento de Fiscalización, D.R.M.S. NORTE Contribuyente.
- Secretaria Directora Regional, D.R.M.S. NORTE.
- Expediente.



DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO NORTE  
Depto. De Fiscalización  
Grupo N° 4 Medianas y Grandes Empresas  
SISPAD 77318508965

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN**  
**OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA**  
**POR LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

La XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, por Resolución Ex N° 386 de 07 MAYO 2018 otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, con vigencia indefinida, a **CONSORCIO FCC CONSTRUCCION - FERROVIAL AGROMAN LIMITADA**, RUT **N°76.459.876-8**, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la actividad de la construcción que se realice, establecido en la Resolución Exenta N° 142 de 26.12.2005.



**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

VUS/ISMR/EMG/SDB

Distribución

- Departamento de Fiscalización, D.R.M.S. NORTE.
- Grupo N°4 MyG, Departamento de Fiscalización, D.R.M.S. NORTE
- Contribuyente.
- Secretaria Directora Regional, D.R.M.S. NORTE.
- Expediente.



FOLIO : 1648687  
PROGRAMA:  
HCA N° :

**NOTIFICACION N°297**

REF: Entrega de documento que se indica.

Santiago, 08 de mayo de 2018

**SEÑOR (ES): CONSORCIO FCC CONSTRUCCION - FERROVIAL AGROMAN LIMITADA**  
RUT: 76.459.876-8  
DOMICILIO: Pc2 El Carmen Lt2 El Carmen COMUNA: LAMPA

**GIRO O ACTIVIDAD: Construcción De Edificios Completos O De Partes De Edificios.**

REP.LEGAL: DOMINGO DE ALVARADO GONZALO RUT REP.LEGAL: 21.227.618-9  
REP.LEGAL: ENRIQUE MARIJUAN CASTRO RUT REP.LEGAL: 23.742.068-3  
REP.LEGAL: JOAQUIN TORRES RUT REP.LEGAL: 24.530.036-0

Siendo las 10:55 horas, se notifica a Usted lo siguiente:

- |                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| ( ) Resolución Exenta N°386 (178) | , de fecha 07/05/2018 |
| ( ) Citación N°                   | , de fecha            |
| ( ) Liquidaciones N°              | , de fecha            |
| ( ) Giros N°                      | , de fecha            |
| ( ) Otros: Extracto de Resolución | , de fecha 07/05/2018 |

**De la XIX D.R. SANTIAGO NORTE- DEPTO. FISCALIZACION**

Con la entrega de copia íntegra de la Resolución Exenta N°386 (178) de fecha 07/05/2018, que en este acto se notifica.

**TIPO DE NOTIFICACION:**

- ( ) Personal en su domicilio. (x) Personal en otro domicilio: Recoleta 672, piso 3, Recoleta.  
( ) Por carta certificada en su domicilio. ( ) Por carta certificada en su Domicilio Postal.  
( ) Por cédula en la persona de \_\_\_\_\_ C.I. N° \_\_\_\_\_  
( ) Por cédula, dejada en el domicilio señalado al no haber persona adulta que la reciba.

DANIEL ESPÍNOLA VARGAS  
RUT 5.543.784-K

Nombre y firma del Contribuyente

ELIZABETH MUÑOZ GARRIDO

Nombre, firma y timbre del funcionario



- ( ) Original: Archivo Depto. Fiscalización.  
( ) 1ª Copia: Contribuyente.  
( ) 2ª Copia: Carpeta (expediente del caso).

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.056

Lunes 14 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1396793

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos / Dirección Regional Santiago Norte

OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA POR LA ACTIVIDAD  
DE LA CONSTRUCCIÓN

(Extracto)

La XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, por resolución Ex. N° 386, de 7 de mayo 2018, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, con vigencia indefinida, a Consorcio FCC Construcción - Ferrovial Agroman Limitada, RUT N° 76.459.876-8, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la actividad de la construcción que se realice, establecido en la resolución exenta N° 142, de 26.12.2005.- Vania Uarac Senn, Directora Regional.

CVE 1396793

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)